



2021/2037(INI)

17.6.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre una nueva estrategia Unión–China
(2021/2037(INI))

Ponente de opinión (*): Iuliu Winkler

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Señala que en 2020, en el contexto de la COVID-19, China se convirtió por vez primera en el socio más importante de la Unión en lo que al intercambio de mercancías se refiere y que la balanza comercial siguió deteriorándose en detrimento de la Unión; recuerda, no obstante, que los EE.UU siguen siendo el principal socio de la Unión en términos comerciales si se suman las mercancías y servicios; considera que el crecimiento económico y el desarrollo previsto de China tendrán una repercusión considerable en la evolución económica mundial a lo largo de la próxima década; observa que, por diferentes razones, los niveles de inversión recíproca siguen estando por debajo de su potencial y reconoce las oportunidades económicas que caracterizan a toda la región; considera que el volumen de los intercambios comerciales entre China y la Unión exigirá un marco basado en normas y en valores que debe asentarse en las normas internacionales; destaca que el respeto de los derechos humanos es un requisito previo para entablar relaciones en materia comercial y de inversión con la Unión e insta a China a que cumpla sus obligaciones internacionales y se comprometa a respetar los derechos humanos;
2. Subraya el papel de primer orden que desempeña el Parlamento Europeo en la política comercial común de la Unión, en las negociaciones internacionales y en la supervisión, el control, la ratificación y el seguimiento de la aplicación de los acuerdos comerciales y de inversión; destaca la necesidad de que se consulte a la Comisión de Comercio Internacional de manera oportuna y adecuada e insta a la Comisión y al Consejo a que mantengan un diálogo frecuente y que informen exhaustivamente de modo que reflejen la evolución de la agenda bilateral en materia de comercio e inversión entre la Unión y China;
3. Subraya la importancia de las relaciones estratégicas y en materia de inversiones entre la Unión y China y pide a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión que se dirijan a China con una sola voz y de manera coordinada; considera que las iniciativas de inversión en el formato «16+1» no deben socavar la unidad de la Unión ni ser contraproducentes para los esfuerzos por hablar con una sola voz;
4. Pide a la Comisión que analice el grado de dependencia económica de la Unión en sectores estratégicos, como las materias primas fundamentales, algunas de las cuales se encuentran exclusivamente en China, y destaca la urgente necesidad de aumentar la resiliencia de las cadenas de suministro europeas; pide que se realicen esfuerzos por diversificar y consolidar el acceso de la Unión los recursos estratégicos clave que se requieren para alimentar la maquinaria bimotor de crecimiento de la Unión, haciendo particular hincapié en los 30 elementos que figuran en la cuarta lista de materias primas fundamentales, actualizada en 2020; recuerda el objetivo general de la Unión de establecer su autonomía estratégica abierta en el marco de la política comercial común; reitera la creciente importancia del nexo entre el comercio y la seguridad en la política comercial internacional de la Unión;

5. Pide una mayor transparencia, coherencia y coordinación entre los Estados miembros en asuntos relacionados con proyectos y acuerdos bilaterales de inversiones, en particular en relación con la inversión extranjera directa (IED) en activos estratégicos e infraestructuras críticas; llama la atención sobre los vínculos entre la dependencia económica y la influencia política exterior a escala de los Estados miembros; reitera la importancia de reforzar el Reglamento de la Unión en materia de control de las inversiones extranjeras en el futuro a fin de asegurarse de que se bloqueen todas las inversiones potenciales que pudieran plantear una amenaza para la seguridad y el orden público en la Unión, en particular con respecto a empresas de propiedad estatal; pide a los Estados miembros que adopten urgentemente un mecanismo de control nacional, en caso de que aún no dispongan de uno, en consonancia con las orientaciones de la Comisión de marzo de 2020;
6. Expresa su convencimiento de que las relaciones bilaterales entre la Unión y China en materia comercial y de inversión revisten importancia estratégica y que deben basarse en normas, con el sistema multilateral de comercio y el concepto de reciprocidad como elementos centrales; insiste en que, si bien se observan tendencias preocupantes en materia de la desvinculación económica, es necesario mostrar mayor firmeza en cuanto al cumplimiento y respeto de los compromisos en el marco general de la relación en materia comercial y de inversión; pide a China que desempeñe un papel más activo y responsable en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en otras iniciativas multilaterales, adaptando su poder económico a su nivel de desarrollo, y que asuma plenamente todas sus obligaciones internacionales y en el marco de la OMC; pide a la Comisión y a las autoridades chinas que cooperen estrechamente para reformar las normas de la OMC con el fin de fomentar un desarrollo más sostenible, impulsar la transición ecológica y la revolución digital y aportar estabilidad y seguridad jurídica al ámbito del comercio internacional;
7. Pide a China que respete las normas internacionales, también en lo que se refiere a su impacto en el clima, el medio ambiente, la biodiversidad, la pobreza, la salud, los derechos laborales y los derechos humanos; insta a China a que, en el contexto de la promoción del comercio y el desarrollo sostenibles, adopte medidas concretas de cara a la ratificación y aplicación de los cuatro convenios fundamentales pendientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lamenta que varias empresas internacionales, en particular en el sector textil y de la confección, hayan sido objeto de un boicot amplio y generalizado tras expresar su preocupación por los informes sobre el trabajo forzoso en Xinjiang y tomar la decisión de cortar sus vínculos con Xinjiang en lo que respecta a la cadena de suministro y condena firmemente la agresiva coacción política ejercida contra ellas por el Gobierno chino; reitera su petición de que la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior ultimen rápidamente un documento de asesoramiento empresarial sobre la cadena de suministro que contenga orientaciones para las empresas sobre su exposición al riesgo de recurrir al trabajo forzoso uigur y preste apoyo para hallar urgentemente fuentes alternativas de suministro;
8. Manifiesta su preocupación por el desequilibrio creciente en las relaciones económicas y comerciales bilaterales entre la Unión y China; destaca que su reequilibrio y una mayor igualdad de condiciones revisten una importancia vital para los intereses de la Unión; considera que China y la Unión deben establecer unas condiciones de

competencia equitativas y una relación fructífera, a pesar de las diferencias entre sus sistemas económicos respectivos, destaca, a este respecto, la labor en curso realizada por la Unión tendente a reforzar sus herramientas comerciales, al tiempo que reconoce la necesidad de mantener un diálogo abierto sobre otros retos comunes, como la lucha mundial contra el cambio climático; destaca la urgente necesidad de que la Unión complete su gama de medidas autónomas, entre las que debe figurar un Reglamento de la Unión de control de las inversiones extranjeras más estricto, legislación sobre subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, la rápida adopción de un instrumento de contratación pública internacional firme y eficaz, medidas sobre la exportación de tecnología de doble uso, un instrumento eficaz de lucha contra la coerción, un paquete de legislación en materia de gobernanza empresarial sostenible y legislación sobre la cadena de suministro con requisitos obligatorios de diligencia debida, que también contemple la prohibición de importar bienes producidos con trabajo forzoso;

9. Reitera su profunda preocupación por los numerosos obstáculos a los que se enfrentan las empresas europeas para poder acceder al mercado chino y operar en él; teme que la «Estrategia de circulación dual» de China mencionada en su 14.º Plan quinquenal implique un deterioro mayor del entorno empresarial para las empresas de la Unión; hace hincapié, de nuevo, en la especial preocupación que le generan las prácticas distorsionadoras del mercado como, por ejemplo, los subsidios industriales, el trato favorable de las empresas chinas de titularidad estatal, el robo de propiedad intelectual, las transferencias forzosas de tecnología y la localización obligatoria de datos, el exceso de capacidad industrial en sectores como el siderúrgico y el dumping que ello supone en las exportaciones, así como otras prácticas comerciales desleales y la injerencia política en aumento en el entorno empresarial, incluido el sector privado, entre otras; pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen su cooperación con aliados con posiciones similares a escala de la OMC al objeto de elaborar un enfoque conjunto para hacer frente a estas prácticas comerciales desleales chinas; acoge con satisfacción el diálogo UE-EE.UU. sobre China como medio para cooperar en temas como la reciprocidad, el multilateralismo, las prácticas distorsionadoras del mercado y la economía y otras cuestiones estructurales en las que la coordinación entre la Unión y los EE.UU. puede aportar un valor añadido; se muestra convencido de la importancia fundamental de una información adecuada acerca de la evolución legislativa y reglamentaria en el mercado chino, dado su carácter opaco y dirigido por el Estado; recuerda en este contexto la importancia de unos debates frecuentes y francos con las instituciones de la Unión, la Cámara de Comercio de la Unión Europea en China y todos nuestros socios sobre el terreno;
10. Cree que procede debatir concretamente sobre los efectos comerciales negativos y las posibles soluciones en relación con las distorsiones provocadas por el exceso de capacidad productiva de acero y aluminio a escala mundial, así como sobre la importancia de dar respuesta a las subvenciones a la industria a escala de la OMC; insta a China a que vuelva a participar en las labores del Foro mundial sobre el exceso de capacidad de la siderurgia al objeto de poner fin a dicho exceso y restablecer unas condiciones de competencia equitativas; observa que, a pesar de los planes de China de cerrar las plantas de producción obsoletas y modernizar la producción, su producción anual de acero bruto ha alcanzado cantidades récord cuatro años consecutivos; anima a las autoridades chinas a que cumplan sus compromisos en materia de reducción de la

producción de acero bruto;

11. Recuerda en este sentido la relación existente entre comercio, patentes y normas; considera que la normalización y los elementos normativos de una competencia cada vez mayor a escala internacional resultan esenciales para la política comercial de la Unión y deben ser uno de los pilares clave de su política industrial estratégica; recuerda que la normalización se ha definido como un ámbito que conlleva el riesgo de que China pueda divergir y desasociarse; destaca que la falsificación es una de las máximas prioridades de los esfuerzos de la Unión en relación con los aspectos comerciales de la protección de la propiedad intelectual; manifiesta su preocupación por que China siga siendo de manera preponderante el origen de las mercancías falsificadas y piratas que llegan a la Unión, tanto en valor como en volumen; destaca que el Acuerdo entre la Unión y China en materia de indicaciones geográficas constituye un primer paso en la lucha contra la falsificación e insta a la Comisión a que redoble sus esfuerzos para proteger la propiedad intelectual de la Unión, incluidas las patentes; expresa su preocupación por la nueva práctica de los tribunales chinos de declararse competentes en todo el mundo para establecer lo que constituyen condiciones de concesión de licencias justas, razonables y no discriminatorias en relación con patentes esenciales para una norma sin permitir a las empresas recurrir estas decisiones; subraya que tal práctica equivale a permitir que las empresas chinas no paguen un precio justo por el uso de patentes esenciales para una norma y pone en peligro la investigación europea; insta a la Comisión a que trate esta cuestión con las autoridades chinas; pide que se preste más atención a las vulneraciones en los sectores de la digitalización y las comunicaciones en todos los organismos pertinentes, incluida la Unión Internacional de Telecomunicaciones de las Naciones Unidas, conjuntamente con los socios afines de la Unión, en particular los Estados Unidos; pide que se organicen más debates políticos sobre las consecuencias de iniciativas chinas como «Made in China 2025» (Fabricado en China 2025) o, cada vez más, «China Standards 2035» («Normas chinas 2035»); expresa su preocupación por el creciente autoritarismo chino en materia digital y sus esfuerzos por promover su modelo de gobernanza digital en todo el mundo; hace hincapié en la necesidad de celebrar el Acuerdo sobre comercio electrónico de la OMC en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta para fomentar un nivel básico de apertura y unas condiciones de competencia equitativas con China;
12. Pide que se preste mayor atención a las pymes europeas que entablen relaciones comerciales y de inversión con China y se congratula del apoyo de la Comisión a iniciativas favorables a las pymes, como el portal de acceso a los mercados, el portal sobre normas de origen «ROSA» o el China Intellectual Property Rights (IPR) SME helpdesk (Mostrador de Información de Derechos de Propiedad Intelectual en China para las pymes), entre otros;
13. Toma nota de la conclusión, en principio, del Acuerdo global de inversiones UE-China a nivel político, al tiempo que reconoce los esfuerzos de la Comisión por abordar las deficiencias relacionadas con las asimetrías en materia de acceso al mercado, las condiciones de competencia equitativas y el desarrollo sostenible mediante un compromiso basado en normas; recuerda, no obstante, que las relaciones comerciales no se desarrollan en un vacío; lamenta la escalada injusta e inaceptable china que ha llevado a la imposición de sanciones a diputados electos al Parlamento Europeo y a entidades de las instituciones de la Unión, ya que con ello se merma aún más la

confianza y se obstaculiza la cooperación bilateral, y subraya que el proceso de examen y ratificación de dicho Acuerdo no puede iniciarse mientras no se levanten las sanciones chinas contra diputados al Parlamento Europeo e instituciones de la Unión; pide a la Comisión consulte al Parlamento antes de adoptar medidas con miras a la celebración y firma de este Acuerdo; insta a China a que adopte medidas concretas para ratificar y aplicar los Convenios fundamentales n.º 29 y n.º 105 de la OIT sobre el trabajo forzoso; hace hincapié en que China también se ha comprometido a aplicar efectivamente los convenios de la OIT que ha ratificado y a trabajar por la ratificación de otros convenios fundamentales «actualizados» de la OIT; pide a la Comisión que se sirva de todos los instrumentos a su disposición y del debate en torno al Acuerdo global de inversiones como elemento para reforzar la protección de los derechos humanos y el apoyo a la sociedad civil en China; destaca, en este contexto, su Resolución, de 20 de mayo de 2021, sobre las contrasanciones chinas; recuerda que este Acuerdo por sí solo no puede resolver todos los problemas que afectan a nuestra relación económica y política, por lo que debe situarse en el contexto de un conjunto reforzado de medidas unilaterales y más decididas de la Unión; subraya que el Parlamento Europeo examinará detenidamente el Acuerdo, incluida la sección sobre desarrollo sostenible, y que tendrá en cuenta la situación de los derechos humanos en China, incluido Hong Kong, antes de fijar su posición; reitera su muy seria preocupación por los diversos abusos de los derechos humanos en China y recuerda que el pleno respeto de los valores universales, pese a las diferencias entre ambos sistemas, reviste una importancia fundamental; subraya que una aplicación adecuada y un cumplimiento efectivo serán factores determinantes claves de la utilidad y el éxito del Acuerdo a la hora de compensar las asimetrías estructurales en la relación de comercio e inversiones; destaca el papel y la importancia de unos intercambios estructurados y frecuentes con la oficina del alto responsable de la aplicación de la política comercial de la Comisión en los esfuerzos por evaluar la futura aplicación del Acuerdo; recuerda y reafirma, en este contexto, la importancia de la diplomacia parlamentaria para facilitar el entendimiento mutuo, la comunicación transparente y el diálogo franco;

14. Toma nota de que 26 Estados miembros de la Unión Europea han firmado tratados bilaterales de inversión de vieja generación con China;
15. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión y China en materia de indicaciones geográficas y reitera la importancia de su aplicación y puesta en práctica efectivas en los mercados de ambas partes; acoge con satisfacción la ampliación prevista del Acuerdo existente en la actualidad entre la Unión y China para añadir 350 denominaciones nuevas de indicaciones geográficas de ambas partes; subraya que este acuerdo limitado en materia de indicaciones geográficas podría servir de modelo y de base para futuros acuerdos en la materia; destaca el papel fundamental que desempeñará el alto responsable de la aplicación de la política comercial (CTEO) al controlar y mejorar el cumplimiento de este Acuerdo; pide al CTEO que reaccione inmediatamente en caso de que el Acuerdo no se aplique correctamente;
16. Considera pertinente que la Comisión presente informes oportunos y exhaustivos sobre la Asociación Económica Integral Regional (RCEP), el mayor acuerdo de libre comercio del mundo, con el fin de evaluar la evolución sobre el terreno; se muestra particularmente interesado en la implicación para los intereses estratégicos de la Unión de asuntos como el establecimiento de normas en la región de Asia y el Pacífico así

como las disposiciones sobre las normas de origen; toma nota de que, si bien la Unión no forma parte de la RCEP, el acuerdo tendrá implicaciones para la Unión; destaca la ausencia de disposiciones en el RCEP en materia de comercio y sostenibilidad, incluidas normas laborales y sociales y objetivos climáticos y medioambientales;

17. Recuerda, en el contexto de las dinámicas regionales, la importancia de las relaciones comerciales y económicas entre la Unión y Taiwán que incluye, entre otros elementos, cuestiones relacionadas con el multilateralismo y la OMC, la tecnología y la salud pública, así como la cooperación fundamental en materia de suministros esenciales, como los semiconductores; observa que Taiwán es miembro de pleno derecho de la OMC; reitera su llamamiento e insta a la Comisión y al Consejo a que avancen hacia un acuerdo bilateral en materia de inversiones con Taiwán y a que inicien urgentemente la evaluación de impacto, la consulta pública y el ejercicio exploratorio con las autoridades taiwanesas;
18. Subraya el compromiso activo y la creciente influencia de China en la región del Ártico, también en materia de actividad económica; pide a la Comisión que aborde la cuestión de la creciente influencia de China, los posibles riesgos y amenazas que plantea y la respuesta de la Unión ante la misma en su próxima Estrategia para el Ártico.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	17.6.2021
Resultado de la votación final	+: 38 -: 0 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Barry Andrews, Anna-Michelle Asimakopoulou, Tiziana Beghin, Geert Bourgeois, Saskia Bricmont, Jordi Cañas, Daniel Caspary, Miroslav Číž, Arnaud Danjean, Paolo De Castro, Emmanouil Fragkos, Raphaël Glucksmann, Markéta Gregorová, Roman Haider, Christophe Hansen, Heidi Hautala, Danuta Maria Hübner, Herve Juvin, Karin Karlsbro, Maximilian Krah, Danilo Oscar Lancini, Bernd Lange, Margarida Marques, Gabriel Mato, Sara Matthieu, Emmanuel Maurel, Carles Puigdemont i Casamajó, Samira Rafaela, Inma Rodríguez-Piñero, Massimiliano Salini, Helmut Scholz, Liesje Schreinemacher, Sven Simon, Dominik Tarczyński, Mihai Tudose, Kathleen Van Brempt, Marie-Pierre Vedrenne, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Michiel Hoogeveen

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

38	+
ECR	Geert Bourgeois, Michiel Hoogeveen, Dominik Tarczyński
ID	Roman Haider, Herve Juvin, Danilo Oscar Lancini
NI	Tiziana Beghin, Carles Puigdemont i Casamajó
PPE	Anna-Michelle Asimakopoulou, Daniel Caspary, Arnaud Danjean, Christophe Hansen, Danuta Maria Hübner, Gabriel Mato, Massimiliano Salini, Sven Simon, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Jordi Cañas, Svenja Hahn, Karin Karlsbro, Samira Rafaela, Liesje Schreinemacher, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Miroslav Číž, Paolo De Castro, Raphaël Glucksmann, Bernd Lange, Margarida Marques, Inma Rodríguez-Piñero, Mihai Tudose, Kathleen Van Brempt
The Left	Emmanuel Maurel
Verts/ALE	Saskia Bricmont, Markéta Gregorová, Heidi Hautala, Sara Matthieu

3	0
ECR	Emmanouil Fragkos
ID	Maximilian Krah
The Left	Helmut Scholz

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones